



Bogotá D.C., uno (1) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

JUEZ	ÁLVARO CARREÑO VELANDIA
Ref. Expediente	110013334-064-2019-00052-00
Demandante	Olga Lucía Palomino Muñoz
Demandado	Ministerio del Trabajo Comisión Nacional del Servicio Civil

ACCIÓN DE TUTELA
AUTO ADMISORIO

La señora **Olga Lucía Palomino Muñoz**, actuando directamente presentó solicitud de tutela en contra del **Ministerio del Trabajo y la Comisión Nacional del Servicio Civil**, a efectos de proteger sus *derechos fundamentales al trabajo, al debido proceso, a la buena fe, al acceso a cargos públicos, a la igualdad y a obtener una remuneración mínima, vital y móvil*, presuntamente vulnerados por dichas entidades, en la medida que ésta, según lo aduce, no ha efectuado nombramiento y posesión en período de prueba en el cargo de carrera de Inspector de Trabajo y Seguridad Social Código 2003 grado 13, identificado con el número **OPEC 34390**, conforme a la lista de elegibles dispuesta en la Resolución No. CNSC-20182120081445 de 9 de agosto de 2018, ofertado a través de la convocatoria No. 428 de 2016.

Considera el Despacho que, atendiendo la solicitud realizada por la accionante y en vista de que resulta pertinente vincular por pasiva a la **Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC y a las demás personas que conforman la lista de elegibles del cargo**, se ordenará su vinculación.

Dado que la solicitud reúne los requisitos de ley, el Despacho,

DISPONE:

1. **ADMITIR** la tutela de la referencia.
2. **VINCULAR** a la presente acción de tutela a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

3. **VINCULAR** a la presente acción constitucional a las personas que se encuentren en lista de elegibles conformada en la Resolución No. CNSC- 20182120081445 de 9 de agosto de 2018, para el cargo de Inspector de Trabajo y Seguridad Social Código 2003 grado 13 de la convocatoria No. 428 de 2016; para tal efecto, ordenar al Presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC y a la Ministra del Trabajo, para que a través de la página web dispuesta en el concurso www.cnsc.gov.co y del Ministerio, procedan a notificar a los interesados sobre la existencia de la presente acción de tutela, a fin de que en el término improrrogable de **un (1) día** se pronuncien si lo estiman pertinente.

Las entidades accionadas deberán acreditar el cumplimiento de la citada orden.

4. **NOTIFICAR** por el medio más expedito la admisión de la demanda, a la **Presidenta de la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC Luz Amparo Cardozo Canizales** y a la **Ministra del Trabajo Alicia Arango Olmos**, haciéndoles entrega de copia de la tutela con sus anexos.
5. **CONCEDER** el término de **dos (2) días**, para que la **Presidenta de la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC, la Ministra del Trabajo** se pronuncien respecto de la solicitud de tutela presentada por la señora Olga Lucía Palomino Muñoz, en especial, respecto del nombramiento y posesión de la accionante en el cargo de Inspector de Trabajo y Seguridad Social Código 2003 grado 13 de la convocatoria No. 428 de 2016.
6. **TENER** como prueba la documental aportada por el accionante con el escrito de tutela (un cd a folio 8 del expediente).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO CARREÑO VELANDIA

Juez